



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



DECLARACIÓN JURAMENTADA

OTORGADA POR:

BICONTINENTAL HOLDINGS CORP.

CUANTIA: INDETERMINADA

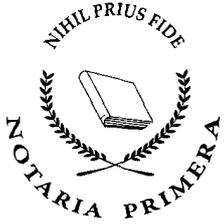
DI 3 COPIAS

FMC

Escritura número cuarenta y nueve (No.49).- - - - -

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles cuatro de enero de dos mil doce, ante mí **DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS**, Notario Primero de este Cantón, comparece: El señor Luis Eduardo Moncayo Castillo, con cédula de ciudadanía número uno siete uno uno cuatro cinco nueve dos dos guión cero (171145922-0), en su calidad de Apoderado

Especial de la compañía **BICONTINENTAL HOLDINGS CORP.**, compañía de nacionalidad panameña, conforme consta del poder que se agrega como habilitante, por los derechos que representa.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Quito, de estado civil casado, mayor de edad, legalmente capaz para contratar y poder obligarse, a quien de conocer doy fe; en virtud de haberme exhibido su respectiva cédula de ciudadanía, que en fotocopias debidamente autenticadas por mí se agregan como documentos habilitantes; bien instruido por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede, libre y voluntariamente dentro de las condiciones que más adelante se expresan; y me solicita que le reciba, su declaración juramentada. Al efecto, juramentado que fuera en debida y legal forma, así como advertido que fuera de la obligación que tiene de decir la verdad con claridad y exactitud de la gravedad de las penas por perjurio, con JURAMENTO DECLARA.- Yo, Luis Eduardo Moncayo Castillo, en la calidad que comparezco, debidamente facultado para suscribir el presente instrumento, conociendo la gravedad y las penas del perjurio,

**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**

declaro bajo juramento que los accionistas de BICONTINENTAL HOLDINGS CORP. de nacionalidad panameña, son los siguientes: (i) Alberto Fernando Moncayo Castillo, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Quito-Ecuador, Miravalle cuatro calle M edificio Luxor departamento doscientos uno, propietario de dos mil quinientas (2.500) acciones; (ii) Carlos Ricardo Moncayo Castillo, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en el distrito de Hangzhou- China, Dong Avenue, Sky Plaza, cuatro, room, dos mil doscientos uno, Binjiang, propietario de dos mil quinientas (2.500) acciones; (iii) Luis Eduardo Moncayo Castillo, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Quito-Ecuador, Agustín Azkunaga OE cuatro guión trescientos veinticinco y Pasaje de los Estancos, propietario de dos mil quinientas (2.500) acciones; y, (iv) Alberto Fernando Moncayo Calero, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Quito, Nono vía a Nanegalito, propietario de dos mil quinientas (2.500) acciones.- **HASTA AQUÍ LA DECLARACIÓN JURAMENTADA**, que junto con los documentos habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Para

la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y leída que le fue al compareciente por mí el Notario, se ratifica y firma en todas sus partes, y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaría. DE TODO LO CUAL DOY FE. 



Sr. Luis Eduardo Moncayo Castillo

C.C. No. 171145922-0





REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CATEGORIAS

CIUDADANIA No. 17114592E-0

FAMILIA DE MONCAYO CASTILLO LUIS EDUARDO

TUNBUNAHUA/AMBATO/LA MERCED

03 DICIEMBRE 1978

DOB 0303 00303 M

TUNBUNAHUA/AMBATO

DE MATRIZ




EQUATORIANA*****

CASADO MARIA DE LOS A GUESTA DIAZ

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

ALBERTO F MONCAYO CALERO

MARCOLEA E CASTILLO MONTOYA

QUITO QUITO LE LA MACHRE 23/02/2005

23/02/2017

FORMA REN 1405131



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
conforme con su original que me fue presentado
en Folios utiles - 3 ENE 2017

Quito

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Canton Quito



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



PODER ESPECIAL

OTORGADO POR:

BICONTINENTAL HOLDINGS CORP

A FAVOR DE:

Luis Eduardo Moncayo Castillo

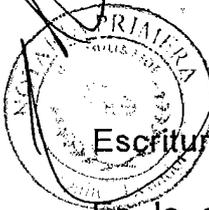
CUANTÍA: INDETERMINADA

DI 3 COPIAS

FMC

Escritura número: Veintinueve -----

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día martes tres de enero de dos mil doce, ante mí **DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS**, Notario Primero del cantón Quito, comparece: el señor Alberto Fernando Moncayo Castillo, en su calidad de Presidente y

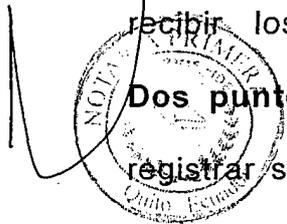
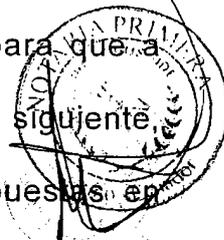


Representante Legal de la compañía BICONTINENTAL HOLDINGS CORP., de nacionalidad panameña, en adelante la Compañía Mandante. El compareciente es de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, a quien de conocer doy fe; en virtud de haberme exhibido su identificación, cédula de ciudadanía, que en copia autenticada se agrega como documento habilitante; bien instruido por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede, libre y voluntariamente de acuerdo a esta minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En su Registro de Escrituras Públicas, sírvase insertar ésta que contiene el poder especial estipulado en las cláusulas siguientes: **PRIMERO.- Compareciente.-** Comparece a celebrar la presente escritura el señor Alberto Fernando Moncayo Castillo, en su calidad de Presidente y Representante Legal de la compañía BICONTINENTAL HOLDINGS CORP., de nacionalidad panameña, en adelante la Compañía Mandante. El compareciente es de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito. **SEGUNDO).- Poder.-** El señor Alberto Fernando Moncayo Castillo, en su calidad de Presidente y Representante Legal de la compañía BICONTINENTAL HOLDINGS CORP., de nacionalidad panameña, otorga, a favor del señor Luis Eduardo Moncayo Castillo, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía número uno siete uno uno cuatro cinco nueve dos dos cero, de profesión ingeniero comercial, de estado civil casado, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, poder especial





pero amplio y suficiente cual por derecho se requiere para que a nombre y representación de tal Compañía, pueda hacer lo siguiente, dentro de cuyas gestiones se encuentran aquellas dispuestas en el Artículo doscientos veinte y uno (221) de la reforma introducida a la Ley de Compañías del Ecuador, por la Ley Reformatoria a la Ley de Compañías publicada en el Registro Oficial número quinientos noventa y uno del quince de Mayo de dos mil nueve, así: **Dos punto uno).**- Comprar, vender, hipotecar, preñar, donar, permutar, ceder, arrendar, aceptar, recibir, aportar a sociedades o fideicomisos y en general celebrar cualquier tipo de contrato sobre cualquier bien mueble o inmueble de propiedad de la Compañía Mandante; **Dos punto dos) .-** Realizar inversiones a nombre de la Compañía Mandante en cualquier tipo de instrumento financiero o del mercado de valores; endosar o ceder los títulos físicos o desmaterializados que instrumenten las inversiones; y, cobrar y recibir los rendimientos y el capital de las inversiones realizadas; **Dos punto tres).**- Abrir o cerrar cuentas corrientes o de ahorro; registrar su firma en las instituciones financieras en las que abran tales cuentas; girar cheques; emitir órdenes de transferencia; retirar fondos; y, en general, manejar a su discreción los fondos de propiedad de la Compañía Mandante; **Dos punto cuatro).**- Concurrir con voz y voto a las juntas generales o directorios de las compañías en las que la Compañía Mandante posea acciones, participaciones o cualquier tipo de derecho, con amplias facultades para actuar en dichas juntas general o directorios; **Dos punto**



[Firma manuscrita]

cinco).- Recibir dinero, valores, títulos o notas de crédito, y cualquier otro tipo de documento o valor que correspondan a la Compañía Mandante; **Dos punto seis).**- Comparecer a la celebración de cualquier tipo de instrumento público o privado; **Dos punto siete).**- Comparecer como actor, demandado, peticionario, denunciante, acusador, confesante o en cualquier otra calidad a cualquier tipo de juicio, diligencia previa, acción o procedimiento civil, arbitral, administrativo, penal o de cualquier otra índole, con todas las atribuciones que la Ley concede a los procuradores judiciales, inclusive las establecidas en el Artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil. El Mandatario podrá delegar a favor de un abogado la facultad de actuar como procurador judicial de la Compañía Mandante; **Dos punto ocho).**- Realizar peticiones o solicitudes ante cualquier tipo de autoridad pública o privada; especialmente ante Ministerios o Secretarías de Estado, Entidades de Control y en general instituciones del Gobierno del Ecuador inclusive el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, con poderes amplios y suficientes, de forma correlativa podrá así también, retirar las respuestas o certificaciones necesarias conferidas por tales instituciones o entidades privadas o públicas. **Dos punto nueve).**- Administrar los negocios de la Compañía Mandante, sin ningún tipo de limitación; y, **Dos punto diez).**- Obtener, de ser necesario el Registro Unico de Contribuyentes; solicitar la impresión de comprobantes de ventas; realizar declaraciones de impuestos o de cualquier otra de índole tributaria; cumplir las obligaciones



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

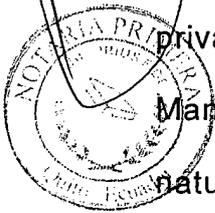


tributarias, de éstas existir; realizar consultas y en general efectuar cualquier acto, trámite o gestión de índole tributaria. El poder que

le confiere la compañía BICONTINENTAL HOLDINGS CORP. al señor Luis Eduardo Moncayo Castillo, contempla tanto las facultades principales así como las accesorias, sin limitación de ninguna clase, por lo que no se podrá alegar falta o insuficiencia de poder aún cuando la facultad no esté expresamente determinada en el presente instrumento, pues la intención de la Compañía Mandante al otorgarle este poder al Mandatario es que éste, le represente en cualquier tipo de acto o contrato. La Compañía Mandante otorga a favor del Mandatario la aprobación a la que se

refiere el Artículo Dos mil cuarenta y ocho del Código Civil para que puedan comprar los bienes muebles o inmuebles de propiedad de la Compañía Mandante o comprar a nombre de la Compañía Mandante los bienes muebles o inmuebles de propiedad del Mandatario, por lo que podrá comparecer a suscribir los instrumentos públicos o privados de compraventa como apoderado de la Compañía Mandante y por sus propios derechos. **TERCERO.- Cuantía.-** Por naturaleza del contrato la cuantía es indeterminada. Usted, Sr.

Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo. **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan y, que el compareciente la acepta y ratifica en todas y cada una de sus partes, la misma que se halla firmada por la Abogada Mayra Reyes Tandazo, afiliada al Colegio de Abogados de



Pichincha bajo el número nueve mil setecientos uno. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí el Notario, se ratifica en ella y firma conmigo en unidad de acto. De todo cuanto doy fe.



Sr. Alberto Fernando Moncayo Castillo

C.C. 1707493787

*Al
notario
Juan y...*

h.

TRANSLATION

REPUBLIC OF PANAMA
PANAMA PUBLIC REGISTRY
CERTIFIES
BY VIRTUE OF REQUEST: 11 - 999884

THAT THE CORPORATION: -----

No. 583293
PAG-1
//JOMAPA20//

BICONTINENTAL HOLDINGS CORP.

Is duly recorded at Microjacket: 483714 Doc: 765266 as of April nineteenth, two thousand five.

THAT the corporation is in Good Standing.

THAT its Subscribers are:

- 1) MARISOL LANDAU
- 2) SANDRA VASQUEZ

THAT its directors are:

- 1) ALBERTO FERNANDO MONCAYO CASTILLO
- 2) LUIS EDUARDO MONCAYO CASTILLO
- 3) ALBERTO FERNANDO MONCAYO CALERO
- 4) CARLOS RICARDO MONCAYO CASTILLO

THAT its Officers are:

PRESIDENT	-	ALBERTO FERNANDO MONCAYO CASTILLO
TREASURER	-	ALBERTO FERNANDO MONCAYO CALERO
SECRETARY	-	LUIS EDUARDO MONCAYO CASTILLO

THAT the Legal Representation will be exercised:

The President and in his absence the Vice-President or any other person that the Board of Directors may designate.

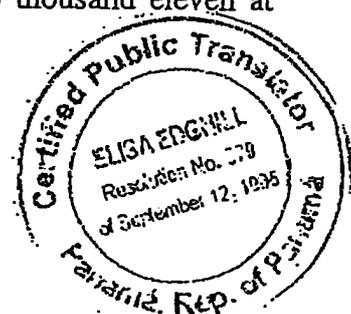
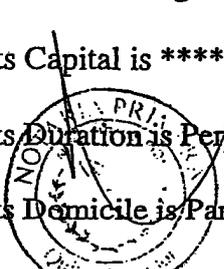
THAT its Resident Agent is ROSAS & ROSAS

THAT its Capital is *****10,000.00 AMERICAN DOLLARS

THAT its Duration is Perpetual

THAT its Domicile is Panama

Issued and signed in the Province of Panama on November twenty ninth, two thousand eleven at 05:42:32, P.M.



NOTE: This certificate paid the revenue
Stamps for the sum of B/.30.00
Voucher No. 11 - 999884
Certificate No.: Corporation - 129798
Date: Tuesday, November 29th, 2011



//JOMAPA20//

(Sgd) (Illegible Signature)
ELIZABETH QUIJADA R.
Attesting Officer

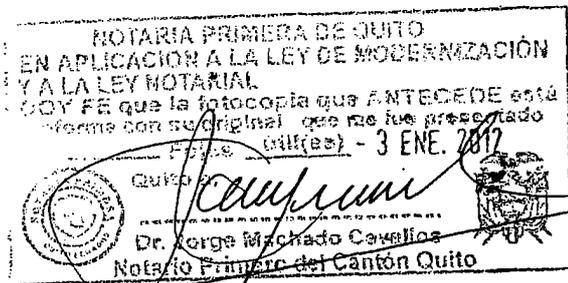
SEAL ----- PANAMA PUBLIC REGISTRY ----- CERTIFICATES DEPARTMENT

APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

1. Country Panama, this public document
2. has been signed by Elizabeth Quijada
3. Who is acting as Attesting Officer
4. and said document bears a seal/stamp of 30.00

----- CERTIFIED -----

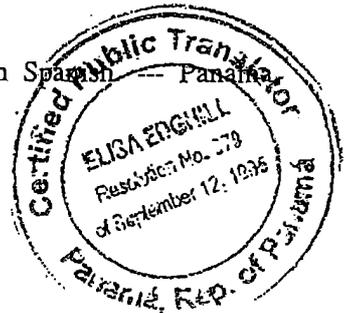
5. in Panama
6. the 1st day of December 2011
7. by the Administrative Directorate
8. under number 53,380
9. Seal/Stamp: 2.00
10. Signature (Illegible signature) Migdalia de Soto



SEAL: REPUBLIC OF PANAMA ----- MINISTRY OF GOVERNMENT AND JUSTICE. ----- TREASURY DEPARTMENT ----- This authentication does not involve any responsibility in connection with the content of this document. -----

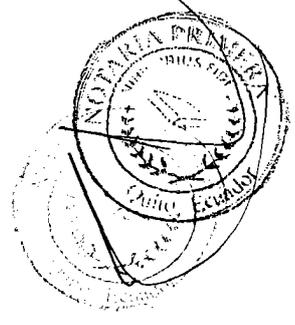
The foregoing is an official English translation of the original document written in Spanish -- Panama
December 1st, 2010.

Elisa Edghill
ELISA EDGHILL
Certified Public Translator
Resolution No. 379
Of September 12, 1995



REPÚBLICA DE PANAMÁ REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ

PAG. 1
 // JONAPA20 //



CERTIFICA

CON VISTA A LA SOLICITUD 11 - 999884

QUE LA SOCIEDAD :
 CONTINENTAL HOLDINGS CORP.
 CUENTA REGISTRADA LA FICHA: 483714 DDC. 765266 DESDE EL
 NUEVE DE ABRIL DE DOS MIL CINCO,
 LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

SUS SUSCRIPTORES SON:
 1) MARISOL LANDAU
 2) SANDRA VASQUEZ

SUS DIRECTORES SON:
) ALBERTO FERNANDO MONCAYO CASTILLO
) LUIS EDUARDO MONCAYO CASTILLO
) ALBERTO FERNANDO MONCAYO CALERO
 CARLOS RICARDO MONCAYO CASTILLO

SUS DIGNATARIOS SON:
 IDENTIFICADO : ALBERTO FERNANDO MONCAYO CASTILLO
 RERO : ALBERTO FERNANDO MONCAYO CALERO
 ETARIO : LUIS EDUARDO MONCAYO CASTILLO

LA REPRESENTACION LEGAL LA EJERCERAN:
 EL PRESIDENTE EN SU AUSENCIA EL VICEPRESIDENTE O CUALQUIER PERSONA QUE
 DESIGNE LA JUNTA DIRECTIVA.

SU AGENTE RESIDENTE ES: ROSAS Y ROSAS

SU CAPITAL ES DE *****10.000.00 DOLARES AMERICANOS.
 SU DURACION ES PERPETUA
 SU DOMICILIO ES PANAMA

EDICION Y FIRMADO EN LA PROVINCIA DE PANAMA, EL VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE
 DOS MIL ONCE A LAS 09:42:32 P.M.

ESTA CERTIFICACION PAGO DERECHOS
 POR UN VALOR DE B/. 30.00
 COMPROBANTE NO. 11 - 999884
 NO. CERTIFICADO: S. ANONIMA - 129798
 FECHA: Martes 29 de Noviembre de 2011.
 JONAPA20 //

Elizabeth Guizada
 ELIZABETH GUIZADA R
 CERTIFICADOR



APOSTILLE
 Convention de la Haye du 5 octobre 1961
 1 Pais PANAMA
 El presente documento público
 2 ha sido firmado por *Elizabeth Guizada*
 3 quien actua en calidad *certificadora*
 4 y esta revestido del sello/timbre de *30*

CERTIFICADO 01 DEC 2011

5 EN Panamá 6 el día
 7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA
 8 Bajo el número *53380*
 9 Sello/timbre 10 Firma *Elizabeth Guizada*



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION DE LA LEY DE MODERNIZACION
 LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
 idéntica con el original que me fue presentado
 (en sus útiles) 3 ENE. 2012
Macnado Cavallos
 Notario Primero del Cantón Quito



-Se otorgó ante mi; y, en fe de ello la confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, a cuatro de Enero de dos mil doce.-



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

---torgó ante mi; y, en fe de ello la confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, que contiene la declaración jurada otorgado por BICONTINENTAL HOLDINGS CORP. sellada y firmada en Quito, a diecisiete de Enero de dos mil doce.-

